

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de abril de 1971 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de contador de agua tipo turbina, marca «Nima», modelo «HC-3», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de tres metros cúbicos/hora.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Engranajes Vilars», con domicilio en Barcelona, calle de Santa Teresa, número 5, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador de agua tipo turbina, marca «Nima», modelo «HC-3», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de tres metros cúbicos/hora, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Engranajes Vilars» el prototipo de contador de agua tipo turbina, marca «Nima», modelo «HC-3», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de tres metros cúbicos/hora, y cuyo precio máximo de venta será de mil (1.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en sus esferas la siguiente leyenda: «Utilizable entre + 4 °C y + 40 °C».

Cuarto.—En el cuerpo del contador irán grabados el calibre, el número del contador y el gasto nominal, expresados en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para estos contadores de tres metros cúbicos/hora.

Quinto.—En la cubierta, o en una placa unida a ella, figurará el nombre y domicilio de la Empresa constructora, o la marca, la designación del tipo o modelo y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Sexto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.224, promovido por doña María Teresa Medina e Isabel sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Teresa Medina e Isabel, impugnando desestimación presunta por silencio de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública), de solicitud fecha 25 de marzo de 1968, de que se le reconociera, como auxiliar administrativo con destino en el Observatorio Central Geofísico de Toledo, los servicios prestados al Estado con carácter interino desde el 1 de marzo de 1963 hasta el 15 de mayo de 1967, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni anular, el expresado acto administrativo, por hallarse

ajustado a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración de las costas de este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.478, promovido por doña Isabel Villalba del Campo, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Villalba del Campo contra la denegación, por la Presidencia del Gobierno, de la petición de aquélla en orden a su integración en el Cuerpo General Administrativo.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 22 de abril de 1971 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.413, interpuesto por doña Emilia Aguilar Gómez y otros funcionarios de Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.413, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Francisco de Guinea y Gauna, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Emilia Aguilar Gómez y otros, contra resoluciones de este Departamento de diversas fechas del mes de junio de 1969, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra otras anteriores, denegatorias del reconocimiento de servicios interinos prestados por los recurrentes en los cargos de Auxiliar, Agente y Oficial de Justicia Municipal, siendo demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 17 de marzo pasado, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, en representación de doña Emilia Aguilar Gómez, doña Josefina Mimbrera Rivilla, doña María Luz Ortega Linares, doña Carmen Carro del Collado, doña Ana María Aguilar Valero, don Guillermo Bello Sendin, don German Ibañez Ibañez, don Angel Fernández Hormero y don Juan José Castellanos Escudero, contra resoluciones del Ministerio de Justicia del mes de junio de 1969, que desestimaron los recursos de reposición promovidos contra otras anteriores, denegatorias del reconocimiento de servicios interinos prestados por los recurrentes en los cargos de Auxiliares de la Justicia Municipal los siete primeros, de Agente Judicial el octavo y como Oficial de la Justicia Municipal el último, cuyas resoluciones confirmamos por hallarse ajustadas a derecho, absolviendo a